



DTCI

**20223851476841**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 02 de 2022

Señor:  
**CARLOS SOTO**

Anónimo  
Email: no registra  
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20221851484572, PQRS BACHUE: 218156, solicitud mantenimiento de la Carrera 97 entre Calle 23F y Calle 26 y de la Calle 15 entre Carrera 35 y Carrera 38 - Localidad de Fontibón y Puente Aranda.

Respetado señor Soto,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición a través del cual solicita el mantenimiento de la vía ubicada en la Carrera 97 entre Calle 23F y Calle 26 de la Localidad de Fontibón amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial Arterial de la ciudad y en consecuencia, su atención es competencia del IDU, razón por la cual actualmente se encuentra en ejecución el Convenio Interadministrativo 1374 de 2021 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el marco de sus competencias” suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV. El plazo

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

**20223851476841**

Información Pública

Al responder cite este número

de ejecución del convenio es de diecinueve (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio que se firmó el 13/08/2021.

Así las cosas, se informa que los segmentos viales de su requerimiento localizados en la Carrera 97 desde Calle 23 hasta la Calle 24C, específicamente Para los (CIV cuadro adjunto), se realizaron actividades de parcheo desde el 18 de enero, 14, 16 y 22 de febrero y 15 de junio de 2022, como se muestra en el siguiente registro fotográfico.

PK	CIV	EJE_VIAL	DESDE	HASTA	LOCALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
384485	9001717	AK 97	CL 23H	CL 23J	FONTIBON	16/02/2022	16/02/2022
384404	9001688	AK 97	CL 23J	CL 23JBIS	FONTIBON	22/02/2022	22/02/2022
383899	9001494	AK 97	CL 24B	DG 24C	FONTIBON	18/01/2022	25/01/2022
384402	9001688	AK 97	CL 23J	CL 23JBIS	FONTIBON	14/02/2022	14/02/2022
384483	9001717	AK 97	CL 23H	CL 23J	FONTIBON	14/02/2022	14/02/2022
384746	9001807	AK 97	CL 23G	CL 23H	FONTIBON	14/02/2022	16/02/2022
383899	9001494	AK 97	CL 24B	DG 24C	FONTIBON	15/06/2022	15/06/2022





DTCI

**20223851476841**

Información Pública

Al responder cite este número



En cuanto a los tramos restantes actualmente no se encuentran priorizadas para su intervención.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención.

En cuanto al tramo de la Calle 15 entre Carrera 35 y Carrera 38 se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial local de la ciudad por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Puente Aranda y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

**20223851476841**

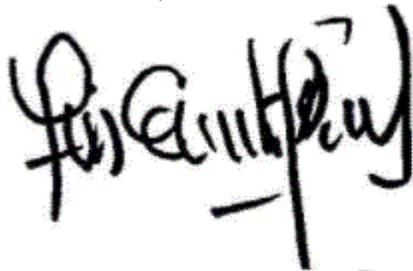
Información Pública

Al responder cite este número

Por las anteriores consideraciones, y atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Puente Aranda y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, de la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la cual el Instituto ha venido realizando consultas ante la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Movilidad sobre el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial -POT- en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Cordialmente,



**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 02-09-2022 06:11 PM

Anexos: RADICADO IDU 2022185148457200001

Cc Unidad De Mantenimiento Vial Correo:ventanillaelectronica@umv.gov.co - Ventanillaelectronica@umv.gov.co Cc: (Bogota-D.C.)

cc Alcaldía Local De Puente Aranda - Cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

cc Luis Alejandro Salinas Yopasa - Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Manuel Eduardo Vanegas-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

Elaboró: Luis Alejandro Salinas Yopasa - Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.